



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**“PUNTO ÚNICO. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA MUNICIPAL “ALICANTE SE MUEVE”.**

Se da cuenta del expediente a que hace referencia el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información en España.

Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas de la Agenda Digital para España, para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos Estatales, autonómicos y locales, con diversos programas de difusión y de extensión de la Sociedad de la Información.

Para alcanzar sus objetivos se plantea el potenciar el empleo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para favorecer el desarrollo de ciudades inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil.

Para mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas, dentro del Plan de las Ciudades Inteligentes de la Agencia Digital para España, incluye entre sus medidas el apoyo a los “Proyectos para el desarrollo y especialización de Ciudades Inteligentes”, así como el impulso de “Proyectos para la promoción de la cooperación entre entidades locales y empresas”.

Por ello, la Entidad Pública Empresarial Red.es, acordó, mediante resolución de fecha 31 de julio de 2015, publicada en el BOE nº 183, de 1 de agosto de 2015, la “Segunda convocatoria de ciudades inteligentes de la Agencia Digital para España” que nace con el objeto de potenciar el empleo de la TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios, para así impactar positivamente en las oportunidades de desarrollo económico, en la calidad de vida de su ciudadanía y en el nivel de los servicios públicos que estos reciben.

Asimismo, en la referida convocatoria se establecen las bases reguladoras, que regularán la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas en especie a entidades locales o agrupaciones de entidades locales que participen en la presente convocatoria.

Por otra parte, la Comisión Europea ha manifestado su interés en el desarrollo inteligente, sostenible e integrados de las ciudades a través de la estrategia 2020, en la que el concepto ciudad inteligente se posiciona como un elemento esencial para la consecución de los objetivos marcados, lo que se refleja en programas concretos como la iniciativa "Ciudades y Comunidades Inteligentes" puesta en marcha el 10 de julio de 2012, que tiene por objeto apoyar a ciudades pioneras europeas que reflejen diferentes condiciones socio-económicas y regionales, impulsando proyectos de demostración en energía, transporte y tecnologías de información y la comunicación (TIC) en las zonas urbanas.

El Ayuntamiento de Alicante ha impulsado desde hace años, consciente del papel de liderazgo que le corresponde ejercer, la plena incorporación de las TIC en su estructura organizativa interna, con la implantación progresiva de la administración electrónica, impulsada a través de la Concejalía de Modernización de Estructuras Municipales, creada en el año 2005, con el fin de crear una interrelación entre la ciudadanía y la administración local, objetivo que se incluye en el Plan Estratégico 2015-2017 con la creación del Portal de Transparencia y Datos Abiertos, con todo tipo de datos a disposición del ciudadano.

Desde hace años, Alicante es reconocida dentro del panorama nacional por su apuesta firme y decidida en el apoyo a los negocios locales para el uso de la tecnología como dinamizadora del tejido empresarial, obteniendo en el año 2012 el Premio Google Ciudad Digital. En la actualidad, el concepto "digital" ha sido superado por el de las tecnologías "Smart", por lo que el esfuerzo lleva años realizándose. Alicante es miembro fundador de la Red Española de Ciudades Inteligentes, en adelante RECI, que se creó el 27 de junio de 2012, siendo, el municipio organizador de diversos eventos, algunos de ellos, anteriores a la creación de la RECI, como es el caso de Alicante Smart Cities Meeting, que se celebró en noviembre de 2011.

Desde la creación de la RECI, Alicante forma parte de los grupos de Energía, Movilidad, Gobierno, Economía y Negocios, además del subgrupo de Innovación Social (Turismo). En el año 2012, la consultora independiente IDC Research situaba a Alicante en el mapa de ciudades inteligentes de nuestro país, entre las 10 primeras. Desde entonces, Alicante ha seguido alimentando el espíritu "Smart" con el desarrollo y/o implantación de aplicaciones como Alicante Tráfico, Alicante App Guide, Alicante Info, Alicante City o la Línea Verde Municipal.

La ciudad de Alicante dispone de una serie de puntos de recarga de vehículos eléctricos, y ha impulsado una tarjeta ciudadana con la que realizar diversas gestiones municipales que puede también ser utilizada en el transporte público, en determinadas zonas de parking, etc... También es una de las tres ciudades españolas que, en colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado, a finales de 2014, formaron parte de la prueba piloto de la aplicación Alert Cops.

En definitiva, Alicante es una ciudad con la voluntad de formar parte de los municipios que marcan el ritmo dentro de las Smart Cities españolas y considera que este es el momento adecuado para tomar esa posición de cabeza principalmente en el área de tráfico, con necesidades detectadas gracias a su presencia en el Grupo de Movilidad de la RECI.

Alicante, además, tiene un Plan de Ciudad, denominado "Impulsa Alicante. Plan de Competitividad Urbana", para el periodo 2015-2020, que incluye una visión general hasta 2050 del desarrollo urbano para convertirse en un referente a nivel europeo. El documento desarrolla diversos aspectos: Objetivos, entorno, diagnóstico, estrategia a nivel socioeconómico y hasta 70 proyectos, divididos en 12 programas dentro de 6 ejes fundamentales: ciudad, sectores económicos, institucional, capital humano, acción exterior y conectividad.

Actualmente, existen nuevas posibilidades para la utilización de datos, no sólo con fines meramente informativos, sino para la propia explotación de estos datos, bien sea para fines de emprendimiento empresarial, estudios internos o por parte de organismos, etc... La información pública es reutilizable, lo que se quiere conseguir, y la plataforma Smart City y su desarrollo Fi-Ware, que se incluye en la iniciativa, así lo demuestran, es facilitar lo máximo posible esta reutilización a través de estándares. De hecho, algunas de las actuaciones incluidas en el anteriormente citado Plan de Competitividad Urbana van encaminadas en esta dirección.

La iniciativa municipal que se presenta desarrolla una propuesta original e innovadora en el área tráfico con los siguientes objetivos:

- 1.- Análisis y gestión de los datos obtenidos para el establecimiento de los patrones del costo del tráfico actual en la ciudad de Alicante y el establecimiento de los indicadores correspondientes para el seguimiento de la evolución del mismo una vez aplicado el programa.
- 2.- Uso y empleo de los datos obtenidos para la mejora de los métodos actuales de estudio y planificación de la movilidad urbana así como su aplicación en la gestión del tráfico.
- 3 - Mejora, mediante la obtención de los datos necesarios, de la gestión en la regulación en tiempo del tráfico, desde el Centro de Control, así como la incorporación de los datos de los indicadores en la ordenación del tráfico.
- 4.- Mejora de la información que se ofrece a los ciudadanos, facilitando la posibilidad de elección de los mejores itinerarios en tiempo real, con la obtención de los datos necesarios que permitan garantizar una ruta y contribuir con ello a una disminución del indicador de coste en tiempos perdidos por desplazamientos y gasto energético. Esta información también se ofrecerá para aquellos que quieran desarrollar servicios basados o relacionados con la movilidad urbana.
- 5.- Proporcionar mediante la gestión de los datos obtenidos a los servicios de emergencias una herramienta que permita reducir los tiempos de llegada y atención.
- 6.- Gestión de los datos obtenidos para el establecimiento de indicadores de ciudad referidos al tráfico en la actualidad y los indicadores de su evolución.
- 7.- Generación de datos abiertos con formatos estándar con posibilidad de ser gestionados de forma multidisciplinar por la administración y los diferentes sectores productivos de la ciudad dentro del marco europeo (Directiva 2010/40/UE de 7 de julio de 2010 sobre Sistemas Inteligentes de Transporte) y nacional (RD 662/2012 de 13 de abril).
- 8 - Gestión y restricción del tráfico urbano, para mejorar la accesibilidad a la ciudad, lograr una aceleración del transporte público, mejorar la movilidad de peatones y ciclistas, reducir emisiones y reducción de las congestiones temporales.
- 9.- Añadir la "movilidad cooperativa" a los servicios de gestión de la ciudad como herramienta, mediante el *feedback* del usuario (mejora del servicio, nueva información...).

Por lo que se refiere a los aspectos económicos de la referida convocatoria, según lo establecido en la base primera, como se ha indicado anteriormente, el objeto de la misma es la concesión de ayudas en especie a las entidades participantes, por lo que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta, las actuaciones serán ejecutadas por Red.es, en las condiciones establecidas en sus bases reguladoras.

La base séptima, asimismo, establece que Red.es contribuirá a la financiación, con un máximo del ochenta por ciento (80%) del coste total de la iniciativa y cada entidad participante financiará un mínimo del veinte por ciento (20%) del coste total estimado del desarrollo de la iniciativa. Las aportaciones hasta un cuarenta por ciento (40%) serán puntuadas, según la valoración establecida en la décima de la convocatoria.

De conformidad con lo regulado, las entidades cuyos proyectos sean seleccionados, realizarán su aportación mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del presupuesto aportado por esta entidad para el desarrollo de la iniciativa municipal, a los tres meses de la firma del convenio de colaboración, que se suscribirá en caso de selección de la iniciativa. El 50% restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma del convenio.

La valoración económica de la iniciativa municipal asciende a dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento diez euros con cincuenta y nueve céntimos (2.942.110,59 €), con el detalle que figura en el expediente.

El Ayuntamiento de Alicante tiene previsto la cofinanciación del cuarenta por ciento (40%) de la mencionada iniciativa, para así obtener la máxima valoración de la solicitud, en lo que al criterio 1: *Porcentaje de cofinanciación*, se refiere, de la base décima de la convocatoria, que asciende a la cuantía de un millón ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.176.884, 24 €), en dos anualidades, 2016 y 2017, con un cincuenta por ciento (50%), en cada una de ellas.

La iniciativa "Alicante se mueve" ha sido elaborada en el seno de la Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y facilitará el pleno aprovechamiento de sus indudables beneficios, que redundará, sin duda, en la mejora continuada de la prestación de servicios públicos municipales, con la consiguiente consecución del interés público general, así como la repercusión positiva que la misma tendrá en el tejido empresarial y social de la Ciudad.

Se cuenta con el apoyo y el compromiso de colaboración de distintas administraciones y entidades del sector público, sector privado y de la sociedad civil, entre las que se encuentra:

- Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A.
- La Unión Temporal de Empresas Pavapark Movilidad, S.L., - Autobuses Playa de San Juan, S.A., ORA GRÚA alicante, Ley 18/1982.
- La Asociación Provincial de hoteles de Alicante.
- La Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- El Polígono Industrial de las Atalayas.
- La Asociación de la Prensa de alicante.
- La Asociación de Radio Tele Taxi de Alicante.
- La Federación de Empresas Valencianas de Economía Social.
- La Dirección General de Emergencias de la Generalitat Valenciana.
- La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería.
- La Jefatura Provincial de Tráfico.
- La Subdelegación Provincial del Gobierno en Alicante.

Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la iniciativa municipal "Alicante se mueve", elaborada en el seno de la Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de este Ayuntamiento, con la colaboración de los distintos servicios municipales.

**Segundo.-** Autorizar la presentación de la iniciativa municipal "Alicante se mueve", para participar en la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes, convocadas por resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es y a realizar la correspondiente solicitud conforme establecen las bases reguladoras de la indicada convocatoria.

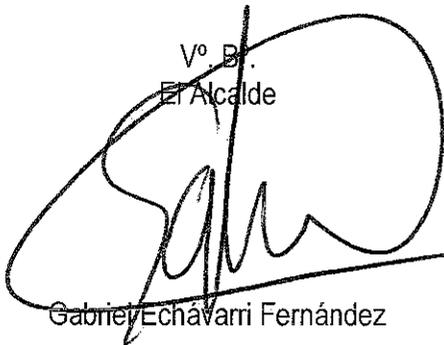
El importe de la iniciativa municipal se valora en dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento diez euros con cincuenta y nueve céntimos (2.942.110,59 €), del que el Ayuntamiento se compromete a aportar el cuarenta por ciento (40%), que asciende a la cuantía de un millón ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.176.884, 24 €), en dos anualidades, 2016 y 2017, con un cincuenta por ciento (50%), en cada una de ellas.

**Tercero.-** Facultar al titular de la Concejalía de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, para actuar en representación del Ayuntamiento tanto en la solicitud de participación de la citada convocatoria como en la firma, en su caso, del Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Alicante para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, y de cuantos otros documentos fueren necesarios para impulsar su desarrollo y aplicación.

**Cuarto.-** Adoptar las medidas de carácter técnico y presupuestario, y de cualquier otra índole, necesarias para el desarrollo de las diferentes actuaciones contenidas en la presente iniciativa, durante el periodo de vigencia de la misma, comprometiéndose este Ayuntamiento al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su participación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Vº B.  
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria



Soñá Morales Garrido

